

LABORAL

CUESTIÓN DE TIEMPO

Una reciente casación de la Corte Suprema deja abierta la posibilidad de que el recorte de salario de un trabajador pueda ser válido incluso cuando sólo hubo un acuerdo oral de por medio. No obstante, aún es recomendable procurar que estos pactos figuren por escrito.

La casación se originó en la denuncia de un trabajador que acusó a su empleador de reducir su salario de forma unilateral entre 1998 y 2000. Sin embargo, no presentó el reclamo hasta 2019, más de dos décadas después. Al analizar el caso, la Sala consideró que la demora en el reclamo sugería que, de alguna manera, el trabajador había consentido la reducción. “La aceptación del trabajador se demuestra en la falta del reclamo”, explica Jorge Toyama, socio del estudio Vinatea & Toyama. Además, la Suprema tomó en cuenta que el demandante admitió tener conocimiento de que la reducción salarial no sólo le afectó a él, sino también a sus compañeros, con lo que se descartó que fuera una medida oculta.

La jurisprudencia previa a la casación señalaba que una reducción salarial debía constar en un acuerdo individual y escrito con el trabajador para ser válida. “Este acuerdo debía especificar claramente la reducción y la causa objetiva que la justificaba”, detalla Cristina Oviedo, socia de Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados.

Aunque la casación admite que los recortes de sueldo pueden acordarse de manera verbal, estos acuerdos son más complicados de probar, lo que podría continuar generando inconvenientes a futuro. “Mientras más claras estén las reglas de juego, mucho menor es el riesgo de malos entendidos”, finaliza Lidia Vilchez, socia de Phillipi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría. (TOT)

POLÍTICA

No es inmunidad, es impunidad



Mávila Huertas,
Periodista

A poco más de cuatro años de la eliminación de la inmunidad absoluta en el Parlamento, los congresistas buscan un nuevo blindaje.

La Comisión de Constitución del Congreso aprobó el retorno de la inmunidad parlamentaria. Ahora, el dictamen necesita 87 votos del Pleno en dos legislaturas diferentes, al tratarse de una reforma constitucional. Este nuevo texto del artículo 93, que entraría en vigor a partir del 2026, dice, a la letra, que los congresistas “no pueden ser procesados ni presos sin previa autorización de la cámara a la que pertenecen o de la Comisión Permanente. En el caso de delito flagrante, deben ser puestos a disposición de su respectiva cámara o de la Comisión Permanente dentro de las 24 horas, a fin de que se autorice o no la privación de la libertad y el enjuiciamiento en un máximo de 30 días calendario”.

El cambio propuesto implica volver a una inmunidad absoluta, luego de que esta fuera eliminada por el Congreso que estuvo en funciones entre 2020 y 2021.

Esta última decisión ha permitido, durante los últimos años, que los parlamentarios puedan ser investigados y procesados si cometen delito. Por eso, resulta fácil deducir cuál es el espíritu que orien-

ta la nueva iniciativa; sobre todo, cuando no son pocos los que buscarán la reelección durante las próximas elecciones. Los congresistas quieren un nuevo blindaje.

Ante las críticas, el presidente del Congreso, Eduardo Salhuana, ha dicho que “no es impunidad (...) es protección”. Algo que podría reclamar un Parlamento de congresistas fiscalizadores que legisle para cerrarle el paso al crimen organizado, a las economías ilegales y a los funcionarios corruptos. Este, a todas luces, no es el caso, sino todo lo contrario.

El congresista Salhuana también defiende que “se trata de una prerrogativa que tienen todos los congresos del mundo”. Tampoco es cierto. El abogado y excongresista, Víctor Torres Caro, lo ha desmentido en una reciente entrevista en RPP, precisando que la inmunidad nunca fue eliminada en su totalidad y que lo que ahora reclama nuestro Parlamento es la inmunidad absoluta. Una figura que nos colocaría a la par de unos pocos países; entre ellos, Venezuela.

Hasta enero de 2025 el número de congresistas denunciados por el Ministerio Público llegaba a 35. Eso supera la cantidad de integrantes de la Comisión Permanente. A ellos se les atribuye delitos como concusión (recorte de sueldo), negociación incompatible, peculado, tráfico de influencias, entre otros. Y eso es lo único que realmente quieren evitar. ■

